



5.3 ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL AUDITORIO MUNICIPAL

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Cultura, establece los precios públicos reguladores de las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales, cinematográficas, exposiciones y manifestaciones similares a realizar en el Auditorio Municipal.

OBJETO DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 2.- Constituye el objeto del precio público, la prestación de los servicios culturales tales como representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales, cinematográficas, exposiciones y manifestaciones similares realizadas en el Auditorio Municipal.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 3.- La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad cultural programada por el Ayuntamiento. El pago se efectuará íntegramente en el momento de solicitar la entrada.

NO SUJECIÓN AL PAGO

Artículo 4.- No estarán sujetos al pago todos aquellos espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales, cuando se trate de actuaciones especialmente innovadoras o cuando se den otras circunstancias de interés cultural o social, todo ello a consideración de la Concejalía de Cultura.

TARIFAS

Artículo 5 .- El precio de entrada se establece en función del “caché” del espectáculo y el número de localidades, de acuerdo con la siguiente tabla:

Precio de la entrada	Honorarios Artistas
2,00	0,00 € hasta 1.500,00 €
4,00	1.501,00 € hasta 3.000,00 €
6,00	3.001,00 € hasta 4.500,00 €
8,00	4.501,00 € hasta 6.000,00 €
10,00	6.001,00 € hasta 7.500,00 €
12,00	7.501,00 € hasta 9.000,00 €
14,00	9.001,00 € hasta 10.500,00 €
15,00	10.501,00 € hasta 12.000,00 €
17,00	12.001,00 € hasta 13.500,00 €
19,00	13.501,00 € hasta 15.000,00 €
21,00	15.001,00 € hasta 16.500,00 €
23,00	16.501,00 € hasta 18.000,00 €
25,00	18.001,00 € hasta 19.500,00 €
27,00	19.501,00 € hasta 21.000,00 €
29,00	21.001,00 € hasta 22.500,00 €
30,00	22.501,00 € hasta 24.000,00 €
32,00	24.001,00 € hasta 25.500,00 €
34,00	25.501,00 € hasta 27.000,00 €
36,00	27.001,00 € hasta 28.500,00 €
38,00	28.501,00 € hasta 30.000,00 €

Para actuaciones con un presupuesto superior a 30.000,00 euros, será la Junta de Gobierno Municipal el órgano competente para establecer el precio público correspondiente en función de aquél.

El precio de la entrada, previo informe técnico, propuesta de la Concejalía de Cultura y aprobación de la Junta de Gobierno, podrá ser inferior al establecido según el “caché”, siempre a fin de favorecer la difusión cultural o por otras cuestiones de carácter benéfico, social o de interés público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 del TRLHL.

Para menores de 5 años la entrada será gratuita.

Para pensionistas, jubilados y jóvenes estudiantes de hasta 27 años, las tarifas aplicables serán, previa presentación en el momento de la adquisición de la entrada de la situación acreditativa de su situación personal, las siguientes:

Precio de la entrada	Honorarios Artistas
0,75	0,00 € hasta 1.500,00 €
1,25	1.501,00 € hasta 3.000,00 €
2,00	3.001,00 € hasta 4.500,00 €
2,75	4.501,00 € hasta 6.000,00 €
3,25	6.001,00 € hasta 7.500,00 €



Precio de la entrada	Honorarios Artistas		
4,00	7.501,00 €	hasta	9.000,00 €
4,50	9.001,00 €	hasta	10.500,00 €
5,25	10.501,00 €	hasta	12.000,00 €
5,75	12.001,00 €	hasta	13.500,00 €
6,50	13.501,00 €	hasta	15.000,00 €
7,00	15.001,00 €	hasta	16.500,00 €
7,75	16.501,00 €	hasta	18.000,00 €
8,50	18.001,00 €	hasta	19.500,00 €
9,00	19.501,00 €	hasta	21.000,00 €
9,75	21.001,00 €	hasta	22.500,00 €
10,25	22.501,00 €	hasta	24.000,00 €
11,00	24.001,00 €	hasta	25.500,00 €
11,50	25.501,00 €	hasta	27.000,00 €
12,25	27.001,00 €	hasta	28.500,00 €
12,75	28.501,00 €	hasta	30.000,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(modificación aprobada por Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15/11/2007. Publicada en BOP nº 15 de 21/01/2008)

***** ÚLTIMA MODIFICACIÓN:
PLENO 15/11/07 – BOP Nº 15 DE 21/01/08